

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco (2005); años 162º de la Independencia y 143º de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoría,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Durán,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), año 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Res. No. 406-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Ingenio Río Haina y el señor José Oscar Saba Cruz, mediante el cual el primero traspasa al segundo una porción de terreno en Hato Nuevo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 406-05

VISTO el inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 15 de abril de 1991, entre el INGENIO RIO HAINA, válidamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo

Estatel del Azúcar (CEA), señor JUAN ARTURO BIAGGI MONZON, y el señor JOSE OSCAR SABA CRUZ.

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 15 de abril del 1991, entre el INGENIO RIO HAINA, organismo estatal autónomo, organizado y creado de acuerdo a Ley no.7, de fecha 19 de agosto de 1966, validamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor JUAN ARTURO BAGGI MONZON, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE OSCAR SABA CRUZ, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con una extensión de 1 Ha. 91 As. 05 Cas., equivalente a 30.38 tareas nacionales, dentro de la Parcela No.10-Pte. del D.C. No.31 del Distrito Nacional, sección Hato Nuevo, valorada en la suma de RD\$30,380.00, que copiado a la letra dice así:

ACTO DE COMPRA-VENTA DE TERRENO

ENTRE:

De una parte, el INGENIO RIO HAINA, organismo estatal autónomo, organizado y creado de acuerdo a la Ley No.7, de fecha 19 de agosto de 1966, validamente representado por el Director Ejecutivo del Consejo Estatal del Azúcar (CEA), señor JUAN ARTURO BIAGGI MONZON, dominicano, mayor de edad, casado funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.22311, Serie 54, sello hábil, actuando en virtud del Poder que le fuera otorgado por el señor Presidente de la Republica, en fecha 5 de diciembre de 1989, y por la Resolución adoptada por el Consejo Directivo del CEA, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de mayo de 1988, que en lo que sigue del presente acto se denominará EL INGENIO; y de la otra parte, el señor JOSE OSCAR SABA CRUZ, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.9091, Serie 64, sello hábil, domiciliado y residente en la Avenida Enriquillo No.52, Apto. 3-B. Los Cacicazgos, de esta ciudad, de Santo Domingo, quien en lo adelante de este acto se denominará EL COMPRADOR:

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: EL INGENIO, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, a favor de EL COMPRADOR, quien acepta, el inmueble siguiente:

“Una porción de terreno con una extensión de 1 Ha. 91 As. 05 cas, equivalente a 30.38 tareas nacionales, dentro de la Parcela No.10-Pte., del D. C. No.31 del Distrito Nacional, sección Hato Nuevo, con las siguientes colindancias: AL Norte y al Sur; Parte de la misma Parcela No.10; Al Este; un canal que la separa de Parte de la misma Parcela; AL Oeste; una carretera que la separa de la parte de la misma parcela No.10.

SEGUNDO: EL INGENIO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de la presente venta en virtud del Certificado de Título No.63-1033, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, en fecha 6 de marzo de 1963, correspondiente al inmueble de que se trata;

TERCERO: El precio global acordado para la presente operación de compra-venta de terreno es de TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (RD\$30,380.00) o sea, a razón de RD\$1,000.00 por tarea, el cual ha sido pagada por EL COMPRADOR al momento de suscribir el presente contrato, valor que declara EL INGENIO haber recibido a su entera satisfacción, razón por la cual este acto sirve a EL COMPRADOR como recibo, descargo y finiquito por el precio total de la venta;

CUARTO: El presente contrato después de suscrito por las partes, deberá ser sometido al Congreso Nacional a través de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para su aprobación.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales, de un mismo tenor y efecto uno para cada una de las partes, y así se ha distribuido, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno (1991). En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

POR EL INGENIO:

POR EL COMPRADOR:

JUAN ARTURO BIAGGFI MONZON
Director Ejecutivo del CEA.-

JOSE OSCAR SABA CRUZ,

YO, DR. TEOFILO SEVERINO P., Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por mi ante mi comparecieron los señores: JUAN ARTURO BIAGGI MONZON Y JOSE OSCAR SABA CRUZ, de generales que constan mas arriba, quienes me declararon, bajo la fe del juramento, que las firmas que aparecen al pie de este acto son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de su vidas, por lo que debe dárseles a las mismas entera fe y crédito

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y uno (1991).

DR. TEOFILO SEVERINO P.,
NOTARIO PUBLICO

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

veinte (20) días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y uno, años; 148 de la Independencia y 129 de la Restauración.

Amable Aristy Castro,
Presidente

Enrique Pujals,
Secretario

Rafael Octavio Silverio,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil cinco ; años 162º de la Independencia y 143º de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoría,
Presidente

Severina Gil Carreras,
Secretaria

Josefina Alt. Marte Duran,
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la Republica.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana, a los trece (13) días del mes de octubre del año dos mil cinco (2005), año 162 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ